

CAR 60

208

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	04-2023-MPP/CS-PT
		Fecha del informe	6/06/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	C.P.C. LUIS BELTRAN MACHACA CANAZA
---	---	------------------------------------

3	ANTECEDENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución Gerencial Administrativa N° 049-2023-MPP/GA. (Aprobación de expediente de contratación)</li> <li>Resolución Gerencial Administrativa N° 052-2023-MPP/GA. (Designación de comité de selección)</li> <li>Resolución Gerencial Administrativa N° 057-2023-MPP/GA. (Aprobación de bases)</li> <li>Acta 07-2023-MPP/CS-SIE 13 (Acta de apertura de ofertas, verificación de documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación)</li> <li>Mediante INFORME N° 02-2023-MPP/CS-PT (Informe final del procedimiento de selección del consentimiento de la buena pro al postor INVERSIONES CQRE.I.R.L.)</li> <li>Con CARTA N° 022-2023-MPP/SGL (se solicita la Subsanación de documentos para perfeccionamiento del contrato).</li> <li>Con INFORME N° 698-2023-MPP/SGL. (Comunico perdida de buena pro del postor INVERSIONES CQRE.I.R. L).</li> <li>A través de la plataforma SEACE, y según orden de prelación Se adjudicó al postor INVERSIONES NORTE DYG E.I.R.L. el día 10.05.2023.</li> <li>Según INFORME N° 03-2023-MPP/CS-PT. (Informe final del procedimiento de selección del consentimiento de la buena pro al postor INVERSIONES NORTE DYG E.I.R.L.)</li> <li>Con INFORME N° 857-2023-MPP/SGL. (Comunico perdida de buena pro del postor INVERSIONES NORTE DYG E.I.R.L.)</li> <li>Mediante ACTA N° 08-2023-MPP/CS-SIE 13 de fecha 05.06.2023 el Comité de selección retoma la Apertura de ofertas, verificación de documentos de presentación obligatoria y requisitos de calificación en mérito al Artículo 141 del numeral 141.7 del RLCE. y así mismo queda DESIERTO El procedimiento de seleccion SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°13-2023-MPP/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA</li> </ul>
---	--------------	--



4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE BIENES ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE POR 425 GR. CALIDAD A, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°13-2023-MPP/CS-1,
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se presentaron 06 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 02 ofertas, fueron admitidas, con perdida de buena pro 02 ofertas, fueron rechazas. 02 ofertas, fueron descalificadas.	X

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	

7	<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
	7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.
	7.5	Otros ..... [ 8 ]
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [ 9 ]	
	.....	
	.....	
	.....	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- En ese sentido se debe cursar al AREA USUARIA la declaratoria **DESIERTO**, para su determinación de persistencia de la necesidad y ajustes de los terminos de referencia de ser el caso.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.



NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES